



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (semlíngos)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

www.map.gob.do

**"Año del Fomento a las Exportaciones"  
"Avanzamos para tí"**

20 de junio de 2018

0003928

**Sr. Osvaldo de Jesús Rodríguez Estévez**

Alcalde Municipal de los Bajos de Haina

Su Despacho. -

Distinguido Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien remitirles las observaciones y recomendaciones sobre la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de los Bajos de Haina.

En este sentido, estas observaciones han sido formuladas por nuestros técnicos a raíz del análisis de los levantamientos de información realizados a través de entrevistas a los encargados de las unidades organizativas del ayuntamiento, de conformidad con los criterios técnicos y legales establecidos por las leyes Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, entre otras, tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1- Incorporar a la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de los Bajos de Haina, el Consejo Económico y Social, el Comité de Seguimiento y Control Municipal y la Comisión Permanente de Género, órganos dispuestos por la Ley Núm. 176-07, en sus artículos 243, 252 y 368, como órgano consultivo dentro de la estructura organizativa.
- 2- Adecuar el área Administrativa Financiera de conformidad al artículo núm. 25, de la Resolución Núm. 53-2018, de 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales. Esta área estará integrada por las siguientes unidades organizativa:
  - Departamento Administrativo Financiero, con:
    - División de Tesorería,
    - División de Contabilidad,
    - División de Recaudaciones,
    - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca,
    - División de Compras y Contrataciones,
    - División de Servicios Generales,
    - División de Almacén y Suministro,
    - División de Correspondencia y Archivo.
- 3- Adecuar la nomenclatura y asignar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según las normativas y los criterios establecidos en el Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, tales casos son los siguientes:



- Jurídico, por **Departamento Jurídico**. Unidad responsable de asesorar a la alcaldía en la toma de decisiones, interpretación de asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricta observancia a las normas vigentes.
  - Planificación Estratégica y Desarrollo, por **Departamento de Planificación y Programación**. Tendrá la responsabilidad de asesorar al Alcalde en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como también, en la elaboración de propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.
  - Relaciones Públicas, por **División de Comunicaciones**. Unidad organizativa que tendrá la finalidad de garantizar la calidad de los contenidos que se originan en el ayuntamiento, las relaciones públicas, y el manejo de la imagen institucional.
  - Informática, por **Sección de Tecnología de la Información y Comunicación**, tiene como objetivo el diseñar, desarrollar y administrar los sistemas tecnológicos utilizados para el manejo de datos e información en la institución, tales como aplicaciones o softwares y equipos o hardwares.
  - Ornato y Limpieza, por **Departamento de Limpieza y Ornato**, con el objetivo de Planificar, coordinar y supervisar los servicios de limpiezas, recolección y transporte de desechos sólidos que se generan en el municipio.
  - Planeamiento Urbano, por **Departamento de Planeamiento Urbano**. Con el objetivo de asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión, equidad social, de género, participación y eficiencia.
  - Dirección de Obras Públicas Municipales, por **Departamento de Obras Públicas Municipales**, con el objetivo de elaborar los estudios y proyectos relativos a las Obras Públicas municipales y su oportuna ejecución.
  - Casa de la Cultura, por **Departamento Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural**. Con el objetivo de promover, rescatar y mantener los valores culturales del municipio a través de actividades artísticas y culturales, la investigación, difusión de las ciencias, letras y las artes.
  - Asistencia Social, por **Departamento de Desarrollo Social**. con el objetivo de elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Municipio, con la aplicación de estrategias y programas encaminados a combatir el rezago social a través del mejoramiento de la vida comunitaria.
- 4- Crear el **Departamento de Gestión Ambiental**, con el objetivo de garantizar un desarrollo armónico entre los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales en un medio ambiente sostenible.
- 5- Con la finalidad de racionalizar y efficientizar los procesos, recomendamos integrar las funciones de las siguientes unidades organizativas al área que recomendamos:

- Departamento de la Juventud, Equidad de Género, Junta de Vecinos y Biblioteca, al **Departamento de Desarrollo Social**.
- Facturación, y Caja, a la **División de Tesorería**.
- Conciliación Bancaria, Cuenta por Pagar y Comprobante de egreso, a la **División de Contabilidad**.
- Inspectoría, Espectáculos Públicos, Desecho sólidos Comercial y Residencial, a la **División de Recaudaciones**.
- Nomina, al **Departamento de Recursos Humanos**, en cumplimiento a la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Transportación, al Departamento de Limpieza y Ornato
- Secretaria, y Alcalde Pedáneo, al Despacho de la Alcaldía
- Seguridad Municipal interna, a la **Policía Municipal**.
- Vertedero, al **Departamento de Limpieza y Ornato**.

6- Integrar las funciones de estas unidades organizativas: Funeraria, Mercado, Cementerio, al **Departamento de Servicios Públicos Municipales**, con la finalidad de concentrar las funciones que son de servicios en una sola unidad organizativa.

7- Graficar la **Policía Municipal** y el **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175, Ley Núm. 176-07.

Finalmente, agradecemos el apoyo recibido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**

RVC/vlp-rf.  
 DDO

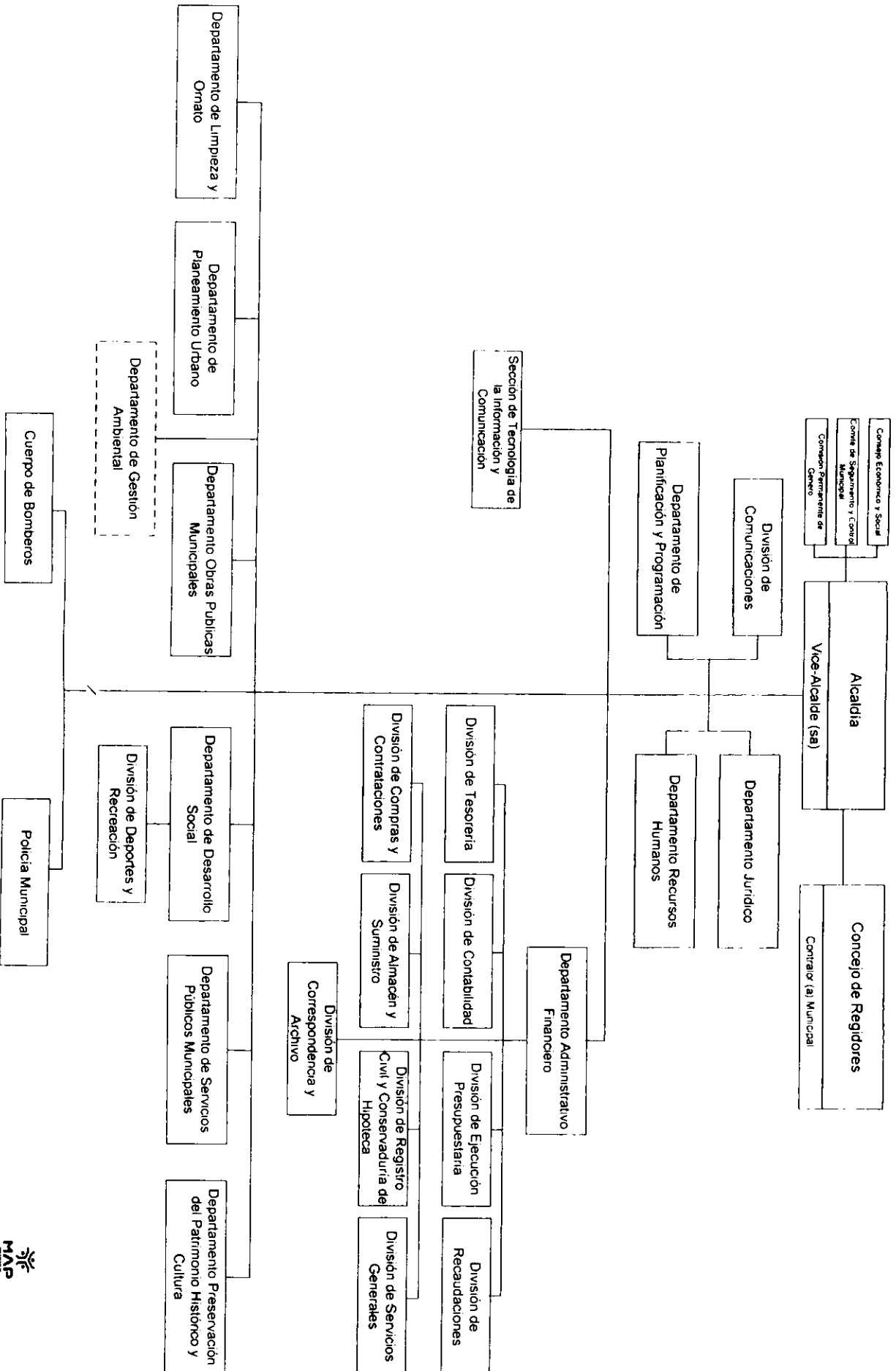
Anexo: Organigrama Propuesto





# ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAÑOS DE HAINA

(Propuesto)



**ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAJO DE HAINA**  
 (Organigrama actual según levantamiento)

